

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

CAMARMA DE ESTERUELAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, de fecha 7 de julio de 2023, relativo a la modificación de créditos número 10/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, del presupuesto vigente no comprometidos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
Capítulo 2	300.000,00
TOTAL	300.000,00

(*) Se ha realizado previamente otra modificación presupuestaria por importe de 200.000,00 euros.

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

	BAJAS O ANULACIONES
Capítulo 1	-73.764,83
Capítulo 2	-175.736,01
Capítulo 4	-15.499,16
Capítulo 6	-35.000,00
TOTAL	-300.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Camarma de Esteruelas, a 2 de agosto de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Ana Victoria Cruz Martín.

(03/13.875/23)

